

RESOLUCIÓN N° 11 /2011

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA SELECCIÓN DE PROFESIONALES PARA LA INCORPORACIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE PARES EVALUADORES DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES).-----

Asunción, 25 de febrero de 2011.

VISTA:

La necesidad de reglamentar la selección de pares evaluadores en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 2072/03

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2072/03 en su artículo 5° establece que “será órgano rector de la Agencia, el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación y entre sus deberes y atribuciones, reza en su inciso 11 “conformar el Registro Nacional de Pares Evaluadores por áreas disciplinarias o profesiones” y en su Art.12 “conformar los Comités de Pares Evaluadores por áreas disciplinarias o profesiones.

Asimismo en su artículo 15 del mismo cuerpo legal establece “el Consejo Directivo organizará y mantendrá el Registro Nacional de Pares Evaluadores seleccionados”

El registro estará organizado como mínimo en las siguientes áreas:

1. Ciencias de la Salud
2. Ciencias Exactas e Ingeniería
3. Ciencias de la Vida y Ecológica
4. Ciencias Humanísticas y Sociales

Si lo considera necesario, el Consejo Directivo podrá crear otras áreas de Registro o agruparlas de diferente manera.

Que el artículo 16 establece: “Los Pares Evaluadores serán seleccionados por concurso convocado por el Consejo Directivo para su incorporación en el Registro Nacional de Pares Evaluadores y en el último párrafo menciona que “ El Consejo Directivo podrá agregar otras condiciones y requisitos para los miembros del Comité de Pares Evaluadoras. Los Pares Evaluadores serán seleccionados e incorporados en el Registro Nacional de Pares Evaluadores”

Que el Acta N° 3/08 de la Reunión de Agencias Nacionales de Acreditación establece los requisitos mínimos para los candidatos a conformar el Banco de Evaluadores del MERCOSUR en su apartado 1.1 menciona “Ser docente universitario del más alto nivel académico nacional y capacidad de comunicación en los idiomas oficiales del MERCOSUR y haber participado de dos seminarios nacional y regional de capacitación de Pares Evaluadores del Sistema ARCUSUR.

Que en el apartado 3.3 de la mencionada Acta se establece “Cada Agencia Nacional deberá informar a los demás Agencias a través de la Presidencia Pro Tempore, los procedimientos y

RESOLUCIÓN N° 11 /2011

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA SELECCIÓN DE PROFESIONALES PARA LA INCORPORACIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE PARES EVALUADORES DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES). -----

criterios específicos adoptados para la conformación de la comisiones de evaluación, respetando los criterios acordados en el Sistema ARCUSUR.

Que el Art.9, Inc. 1, 5 y 6 del mismo marco legal establece: “son funciones del Presidente del Consejo Directivo:

Representar a la Agencia

Dirigir la Administración de la Agencia y el Registro Nacional de Pares Evaluadores.

Organizar y mantener el Registro Nacional de Pares Evaluadores.

Por tanto, en uso de sus atribuciones

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACION DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR,

RESUELVE

1° ESTABLECER que la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, realizará las convocatorias para la incorporación, de acuerdo a la demanda de titulaciones con necesidad de ser evaluadas.

2° ESTABLECER que los postulantes para Pares Evaluadores deberán cumplir, además de lo previsto en la ley N° 2072, los siguientes requisitos:

- a) Ser docente Universitario del más alto nivel académico.
- b) Aceptar las normas de conducta a la Ética.
- c) Demostrar seriedad, compromiso, claridad, objetividad en la elaboración de las relatorías de la evaluación.
- d) Manejo de idiomas oficiales del Paraguay
- e) Comprensión del idioma portugués.
- f) Manejo de herramientas informáticas.
- g) Disponibilidad para cumplir con las exigencias propias del proceso de evaluación externa.
- h) Disponibilidad para asumir integralmente los costos que demande su participación en los talleres de capacitación.

Asimismo en concordancia con las Directrices establecidos por la Red de Agencias Nacionales de Acreditación, son requisitos deseables:

- a) Experiencia profesional en Educación Superior no menos de 10 años.
- b) Título de Maestría o Doctorado.

RESOLUCIÓN N° 19/2011

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA SELECCIÓN DE PROFESIONALES PARA LA INCORPORACIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE PARES EVALUADORES DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES). -----

- c) Experiencia en gestión de la Educación Superior, por lo menos de 4 años en cargos equivalentes a Rectorado, Prorector, Coordinación, Asesoría, Jefe, Miembros de Comisiones.
- d) Experiencia en procesos de evaluación externa de Instituciones de Educación Superior.
- e) Experiencia en investigación o extensión universitaria.
- f) Experiencia en el ejercicio profesional, evaluación o realizando actividades vinculadas a la profesión.

3° **ESTABLECER** que el proceso de selección de los Pares Evaluadores se realice conforme a los siguientes procedimientos:

- a) Presentar el Curriculum Vitae Normatizado, en forma digital e impresa en la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior y presentar acompañado de las siguientes documentaciones:
 - Fotocopia de Cédula de Identidad.
 - Foto tipo carnet.
 - Antecedente judicial y policial
 - Copia de títulos de grado y postgrado debidamente legalizados.

La ANEAES podrá recabar, de oficio, de Entidades públicas y privadas la información necesaria a fin de verificar el contenido y la veracidad de los documentos presentados.

- b) Participar de una instancia de evaluación de conocimiento y comprensión documental del Modelo Nacional y del sistema ARCU-SUR.
La evaluación mencionada consiste en un test que verifica la comprensión de los procesos de evaluación y acreditación del Modelo Nacional y el sistema ARCUSUR y el manejo de la documentación pertinente.

- c) Acreditar su participación en los talleres de formación de pares evaluadores.
Los postulantes que completen una asistencia del 100% de los talleres de formación de Pares recibirán un certificado de parte de la ANEAES.

La selección final se realizará teniendo en cuenta todas las puntuaciones de los diversos Eventos evaluativos.

4° **DISPONER** que la comunicación a los postulantes seleccionados se realice vía Presidencia de la ANEAES y luego se incorpora al Registro Nacional de Pares Evaluadores de la ANEAES.

5° **DISPONER** que cualquier situación no contemplada en la presente resolución, será analizado por el Consejo Directivo, conforme a las normativas legales vigentes y los propósitos

RESOLUCIÓN N° 19/2011

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA SELECCIÓN DE PROFESIONALES PARA LA INCORPORACIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE PARES EVALUADORES DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAE). -----

institucionales de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior ANEAES.

6° **COMUNICAR** y archivar.





Dra. Ana Campuzano de Rolón
Presidenta